

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 08671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, Y DE LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, DECLARATORIA QUE SE EXTIENDE AL RECONOCIMIENTO DE ESTA ÚLTIMA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; Y EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca; y el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el distrito de Pítipa de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor, en atención al valor histórico y cultural de ambos inmuebles, y a su importancia para el desarrollo económico y social de sus respectivos departamentos.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales correspondientes coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Lima, 05 de noviembre de 2025

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ

Presidenta

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

SUSTENTACIÓN DE TEXTO SUSTITUTORIO PL 8671/2024-CR y otros

Se presenta el siguiente texto sustitutorio respecto del dictamen del PL 8671/2024-CR para atender las observaciones presentadas por el área de técnica legislativa a la formula legal del dictamen y para dotar de coherencia y sistematicidad a la propuesta normativa, conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.



Susel Paredes Riquelme